



Justificación de procedimiento de contratación por adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el propósito de apoyar procesos educativos, de capacitación, difusión y de comunicación ambientales, dirigidos a diversos públicos y que contribuyan a la formación de una cultura traducida en valores, actitudes, conocimientos, habilidades y competencias, a fin de preservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de la población, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere del servicio de impresión de dos publicaciones: Libro "Imágenes y décimas desde la Selva", y Libro exposición fotográfica "México: opciones ecológicas para salvar al planeta", correspondientes al ejercicio fiscal 2019 en la partida 33604 (impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades).

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Impresión de publicaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2019:

- Libro "Imágenes y décimas desde la Selva"
Interiores papel couché mate de 130 grs. a 4x4 tintas, 120 páginas 210 x 297 mm, Portada en couché de 250 grs. con laminado mate a 4x0 tintas;
- Libro exposición fotográfica "México: opciones ecológicas para salvar al planeta".
Interiores papel couché mate de 150 grs. a 4x4 tintas, 180 páginas 210 x 297 mm, portada cartulina sulfatada de 14 ptos. con laminado mate a 4x0 tintas. Barniz a registro

2. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Al siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

- Una vez adjudicado el contrato, la SEMARNAT solicitará al proveedor adjudicado a través de una solicitud por escrito, los materiales por cada servicio.
- El proveedor adjudicado deberá presentar una muestra del material solicitado (dummy) 3 días hábiles posteriores a la entrega del material digital.
- La SEMARNAT autorizará el material muestra el día hábil posterior a la presentación de la muestra (dummy).
- En caso de corrección del material, el proveedor adjudicado deberá modificar el material presentado de acuerdo con las indicaciones realizadas por la SEMARNAT. Una vez notificadas estas modificaciones, el proveedor adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a 3 días hábiles siguientes la muestra del nuevo material.
- Una vez aprobada la muestra por la SEMARNAT, el proveedor adjudicado tendrá como máximo diez días hábiles para la entrega de los materiales en la dirección que se indica en el punto 5 de estos términos de referencia.

La Dirección de Difusión será la responsable de validar la correcta prestación del servicio y la entrega de cada uno de los productos correspondientes, de acuerdo con los tiempos establecidos por la SEMARNAT.

Handwritten initials: R and CP





3. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO.

La recolección de los archivos digitales, así como la entrega de las publicaciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Coordinación General de Comunicación Social, sitas en Av. Ejército Nacional 223, piso 20, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 113320, con atención a la titular de la Dirección de Difusión.

4. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL EN LA QUE SE SUSTENTA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

El importe por \$156,368.00 (Ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente a esta contratación se verificó en la tabla de niveles máximos de adjudicación y corresponde a un Procedimiento de Adjudicación Directa.

El procedimiento de Adjudicación Directa permitirá contar con los servicios requeridos para la impresión de las publicaciones: Libro "Imágenes y décimas desde la Selva", y Libro exposición fotográfica "México: opciones ecológicas para salvar al planeta", con las que se apoyarán procesos educativos, de capacitación, difusión y de comunicación ambientales, dirigidos a diversos públicos y que contribuyan a la formación de una cultura traducida en valores, actitudes, conocimientos, habilidades y competencias, a fin de preservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de la población.

Los prestadores de servicios propuestos poseen la capacidad para cumplir con el servicio solicitado de manera inmediata y conforme a los requisitos y especificaciones solicitadas.

Así mismo, para la determinación de la selección del procedimiento de excepción que se pretende contratar en forma directa con apego a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consideran los criterios que a continuación se indican:

EFICACIA. – El procedimiento propuesto permitirá contar con el servicio de impresión de las publicaciones: Libro "Imágenes y décimas desde la Selva", y Libro exposición fotográfica "México: opciones ecológicas para salvar al planeta", que tiene como objetivo el mencionado anteriormente, con oportunidad y atendiendo las características requeridas, asegurando las mejores condiciones posibles en cuanto a calidad y plazo de ejecución del servicio

HONRADEZ. – La Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT, por medio de la Dirección de Difusión, dará estricto cumplimiento a lo previsto en las normas aplicables en materia de adquisiciones, mostrando únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los





servidores públicos que intervengan en el proceso de contratación. La selección del procedimiento de adjudicación directa no implicó otorgar condiciones ventajosas a alguno de los prestadores de servicios que presentó cotización, ya que todas fueron solicitadas bajo las mismas condiciones; ninguna de las características del servicio y precios se adecuó o negoció con ningún prestador de servicios, ya que la SEMARNAT aplica su criterio sin exclusividad a todos los cotizantes.

IMPARCIALIDAD. - Con la investigación de mercado se acredita que la evaluación se realizó en igualdad de circunstancias, dando a los participantes la oportunidad de ofrecer sus servicios sin realizar ningún tipo de discriminación, privilegio o prerrogativa, en virtud de que esta dependencia valoró de manera conjunta todos y cada uno de los aspectos técnicos y económicos favorables a los intereses de la misma, razón por la cual no se otorgaron condiciones ventajosas a alguno de los prestadores de servicios que presentó cotización en relación con los demás, ni tampoco se limitó la libre participación toda vez que se ponderaron los mismos aspectos y ningún elemento fue negociado.

ECONOMÍA. - Se tendrán las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, optimizando los recursos económicos autorizados, para la contratación de los servicios, considerando que se obtendrá un ahorro con respecto de la información obtenida en la investigación de mercado.

EFICIENCIA. - El prestador de servicios propuesto, cuenta con los conocimientos, experiencia y equipamiento necesarios para cumplir con las obligaciones objeto de la contratación, lo cual permitirá el cumplimiento de los servicios a desarrollar, asegurando las mejores condiciones posibles para la SEMARNAT en cuanto al precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para la obtención de los resultados requeridos.

TRANSPARENCIA. - La SEMARNAT, a través del procedimiento de adjudicación directa, garantiza el uso responsable y claro de los recursos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación. Adicionalmente, el proceso de contratación de este servicio se reportará en el sistema CompraNet, lo que permitirá a todos los interesados en el mismo, el acceso a la información referente al procedimiento de adjudicación directa de manera oportuna, clara y completa; igualmente se reportará en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación aplicable.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se requiere de la contratación para el servicio de **Impresión de publicaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2019: Libro "Imágenes y décimas desde la Selva" y Libro exposición fotográfica "México: opciones ecológicas para salvar al planeta"**, a través de dos contratos por tiempo determinado con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción III y 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En atención a lo establecido en el artículo 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien,





arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado".

En virtud de que el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala al Sistema CompraNet como la primera fuente para la investigación de mercado, se adjuntan datos relevantes de contratos donde se observan resultados de los procedimientos localizados en el sistema, los cuales arrojan los siguientes datos:

Título de contrato	Unidad Compradora	Fecha	Importe contrato sin IVA	Proveedor o Contratista
Servicio integral de impresión y distribución de manuales de capacitación del sub componente BIENPESCA.	CONAPESCA 008100002	Agosto - septiembre 2019	847,000.00	Manjarrez Impresores S.A. de C.V.
Servicio de impresión de libros del 6to Informe de labores.	SEDATU 015000999	Agosto 2019	238,000.00	TELCOI, S.A. de C.V.
Impresión de publicidad y libros	COLEF 03891C999	Julio - agosto 2019	254,629.62	Grupo Impresora San Andrés S.A. de C.V.
Servicio de impresión de publicaciones	CIESAS 03890W999	Agosto - diciembre 2018	214,962.50	Guimark Total Quality S.A. de C.V.

Para cumplir con la segunda fuente, se remitió petición de oferta a diversos prestadores de servicios, los cuales proporcionaron las cotizaciones donde se puede comparar el precio de los servicios requeridos y el proveedor que presenta el precio más conveniente para la SEMARNAT:

PAR TI DA	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	Ediciones Corunda	Amelia Hernández Ugalde	Sfera Creativa S.A. de C.V.	
1	Impresión de Libro "Imágenes y décimas desde la Selva". Interiores papel couché mate de 130 grs. a 4x4 tintas, 120 páginas, Portada en couché de 250 grs. con laminado mate a 4x0 tintas.	Pieza	1,000	105,420.00	73,800.00	86,000.00	
2	Impresión del libro "Exposición Fotográfica México: opciones ecológicas para salvar al planeta". Interiores papel couché mate de 150 grs. a 4x4 tintas, 180 páginas, portada cartulina sulfatada de 14 ptos. con laminado mate a 4x0 tintas. Barniz a registro	Pieza	100	78,000.00	78,500.00	61,000.00	
				Importe	183,420.00	152,300.00	147,000.00
				I.V.A.	29,347.20	24,368.00	23,520.00
				Total	212,767.20	176,668.00	170,520.00

Para la partida 1, la persona física Amelia Hernández Ugalde, presenta el costo más bajo por el servicio solicitado, en relación a las cotizaciones presentadas. El monto que presentó para el servicio de impresión de Libro "Imágenes y décimas desde la Selva", fue de **\$85,608.00 (Ochenta y cinco mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Handwritten signature





Para la partida 2, la persona moral Sfera Creativa S.A. de C.V. presenta el costo más bajo por el servicio solicitado, en relación a las cotizaciones presentadas. El monto que presentó para el servicio de impresión de Libro "Exposición fotográfica México: opciones ecológicas para salvar al planeta", fue de **\$70,760.00 (Setenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo con lo anterior, se acredita con base en la investigación de mercado señalada, que se obtienen las mejores condiciones, en cuanto a precio, oportunidad y financiamiento para la SEMARNAT, al contratar a los prestadores de servicio Amelia Hernández Ugalde para el servicio de impresión del libro "Imágenes y décimas desde la Selva" y a Sfera Creativa S.A. de C.V. para el servicio de impresión de Libro "Exposición fotográfica México: opciones ecológicas para salvar al planeta".

6. NOMBRES DE LA PERSONAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DETALLANDO SUS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA;

Partida 1, Impresión de Libro "Imágenes y décimas desde la Selva".	
Nombre	Amelia Hernández Ugalde
R.F.C.	HEUA730908AM1
Domicilio fiscal	Calle Siembra # 1 bodega 5, Col. San Simón Culhuacán. Iztapalapa, Ciudad de México. C.P. 09800
Teléfono	55 5443 7754; 55 5443 7753; 55 2596 8644
Correo electrónico	gerencia@seprim.com.mx; administracion@seprim.com.mx
Experiencia	14 años
Capacidad técnica	CUMPLE Tiempo de respuesta 10 días hábiles (conforme a especificaciones)

Partida 2, "Exposición Fotográfica México: opciones ecológicas para salvar al planeta"	
Nombre	Sfera Creativa, S.A. de C.V.
R.F.C.	SCR041027QJ4
Domicilio fiscal	Guipuzcoa 36 int. D501, col. Josefa Ortiz de Domínguez, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03430
Teléfono	55 5696 2234
Correo electrónico	joseluisalva@sferacreativa.com.mx
Experiencia	14 años
Capacidad técnica	CUMPLE Tiempo de respuesta 10 días hábiles (conforme a especificaciones)

7. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Vigencia de los contratos: Al siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. ANTICIPOS.

No se realizará pago por concepto de anticipos.

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, previa prestación de





los servicios, a satisfacción del administrador (a) del contrato, y autorización de la factura correspondiente.

10. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

En caso de que las publicaciones presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la SEMARNAT podrá exigir al proveedor adjudicado que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el proveedor adjudicado deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones deberán ser realizadas por el proveedor adjudicado en un plazo no mayor de 2 días hábiles, contados a partir de la notificación escrita por la SEMARNAT. En caso de no cumplir se aplicarán las penas convencionales descritas en el inciso numeral 13.

11. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DEL MISMO:

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Mtra. Mirian Del Moral Prieto, Directora de Difusión o quien la sustituya, será la responsable de administrar el cumplimiento del contrato, misma que será apoyada por funcionarios de la SEMARNAT.

12. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

La SEMARNAT tendrá los derechos de uso exclusivo de todos los materiales resultantes de la prestación del servicio.

La titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del contrato respectivo pertenecerán a la SEMARNAT por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión y dando el debido reconocimiento por su participación al proveedor como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente su calidad de autor, artista, intérprete o ejecutante sobre la parte o parte en cuya creación haya participado.

13. PENAS CONVENCIONALES.

Si el proveedor no entrega los materiales impresos (o con deficiencias en la impresión), en la fecha y hora de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 3, la SEMARNAT le impondrá una pena 2.5% (dos punto cinco por ciento) calculada sobre el importe total de los servicios no realizados, por cada día natural de atraso desde el día en que debía ser entregado hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente y será cubierta por el proveedor mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.





14. DEDUCCIONES.

Si el proveedor adjudicado no realiza el servicio conforme a lo establecido o solicitado en el numeral 2, la SEMARNAT aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la partida solicitada, por cada ocasión en que incurra en dicho incumplimiento, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (antes de I.V.A.). El proveedor adjudicado queda obligado a entregar a la SEMARNAT la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato que será cerrado.

El proveedor adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de este, o se amplíe en plazo o vigencia y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor adjudicado a entera satisfacción de la SEMARNAT, la Directora de Difusión, encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16. CAUSALES DE RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el proveedor incurra en cualquier incumplimiento establecido en el presente contrato o a sus términos de referencia los cuales forman parte integrante del mismo, la SEMARNAT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en caso de que el proveedor se encuentre en los siguientes supuestos:

- A) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- B) Si incurre en responsabilidad por los errores y omisiones en su actuación.
- C) Si incurre en negligencia respecto a los servicios del contrato, sin justificación para la SEMARNAT.
- D) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- E) Si cedé los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.





- F) Si suspende sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del contrato.
- G) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su Gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- H) Si no entrega durante los diez días siguientes a la fecha firma del contrato la garantía de cumplimiento. Lo relativo a "Garantía de Cumplimiento".
- I) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- J) Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella y sin necesidad de mediar resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general. O bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del Servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

18. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El (los) proveedor (es) adjudicado (s) se obligará (n) a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios contratados.

La SEMARNAT será la propietaria intelectual de los documentos objeto de impresión, por lo que tendrá todos los derechos sobre los productos generados. En tal virtud, el proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales relacionadas con patentes, marcas, propiedad industrial y derechos de autor que surjan con motivo del uso que se dé a los servicios objeto del contrato correspondiente.

El (los) proveedor (es) adjudicado (s) no podrá (n) divulgar por medio de publicaciones, informes o cualquier otra forma, la información obtenida para la realización de los servicios descritos en las especificaciones técnicas, sin la autorización previa y expresa de la SEMARNAT.

Las obligaciones de confidencialidad subsistirán de manera ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor, aún después de terminada la vigencia establecida del contrato.

Ciudad de México, 9 de octubre de 2019.

Realizó


Mtra. Mirian Del Moral Prieto
Directora de Difusión

Autorizó


Lic. Claudia Dora Palacios Cid
Coordinadora General de Comunicación Social

